



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

078223 2446

078223 2581

Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 22/2.024

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, departamento de Misiones – Republica del Paraguay, a los 06 días del mes de setiembre del año dos mil veinte y cuatro siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N.º) 452.705.
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía 20 “Adquisición de Combustible y Lubricantes”
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55 inc. b
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 361 - 362- del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 30 de Agosto del 2.024, con hora de apertura 10:15 hs; en el cual se presentó 1 (un) solo oferente. Se dio participación avalados en la Resolución 483/2021.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82 del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,

los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.



Andrés Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581



Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz



municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- El o las actas de apertura de ofertas;
 - Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
 - Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
 - Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
 - Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
 - Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
 - Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
 - Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
 - Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
 - La fecha y lugar de elaboración; y
 - Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- l. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Estaciones de Servicios del Sur S.A	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 321.775.000. Tipo de Garantía: Póliza de Seguros Empresa Aseguradora: Familiar Seguros. Monto total asegurado: 16.114.458 Gs Vigencia de la Póliza: de 30/08/2.024 a 28/11/2024, 90 días

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Muestras	Inscrito
Estaciones de Servicios del Sur S.A	70	N/A	N/A	Registro de proveedor

Observación: Al realizar un conteo minucioso de las páginas foliadas se encontraron 70 (setenta) hojas presentadas.

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha limite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.



Junior Aguilero





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARII del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Provedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
2	Estaciones de Servicios del Sur S.A	Constancia N.º 2661		

- Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a, solicitada a la Secretaria de la Función Pública vía nota enviada al correo mesadeentrada_vchgo@hacienda.gov.py

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional					
Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta	Margen - 40%	Margen+Precio	Certificado N.º
2	Estaciones de Servicios del Sur S.A	321.775.000	128.710.000	450.485.000	No presenta
Observación: al corroborar en la página http://www.vue.org.py/ , se observó que el oferente no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.					

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente: Estaciones de Servicios del Sur S.A
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple - Pag 01 al 03
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Garantía Bancaria, Póliza)	Cumple - Pag 04 al 08
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**).	Cumple - Pag 09
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	No presenta
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple - Pag 10
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple - Pag 11
7 - Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	Cumple - Pag 12
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*).	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*).	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*).	N/A
8.2 Oferentes Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple - Pag 13 al 33
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple - Pag 34 al 35
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple - Pag 36
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - Pag 13 al 16
8.3 Oferentes en Consorcio	
1.Cada Integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los Documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (**)	N/A
2.Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A



Janici Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	N/A
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	N/A
<p>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.</p>	

Se toma la oferta más baja del oferente **Estaciones de Servicios del Sur S.A** para su evaluación:

Análisis de Precios:

Oferente "ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A"				
Nº	Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
1	Gasoil – Diesel Tipo III	7.715	7.850	1,7%
2	Nafta Ron 90	6.810	7.100	4,3%
3	Aceite para motor de 2 tiempos	72.338	85.000	17,5%

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido en los ítems 1 y 2 entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. No obstante, en el ítem 3 como se puede observar en la planilla tiene una variación por encima del 15%. Por lo que se solicitara la aclaración correspondiente.

- Decreto N.º 2264/24 - Art. 77 "Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas"

Se ha solicitado a la firma ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A una aclaración del ítem 3 en relación al análisis de precios teniendo en cuenta la composición de precios unitarios. Fue remitido al correo electrónico declarado en el formulario de ofertas estacionesmisiones@gmail.com en fecha 05/09/2024, 12:31 horas.

Solicitud de composición de Precios Recibidos x



San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com>
para Estaciones

1 archivo adj

de: San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com>
 para: Estaciones Misiones <estacionesmisiones@gmail.com>
 fecha: 4 sept 2024, 12:31
 asunto: Solicitud de composición de Precios
 enviado por: gmail.com

ESTACIONES DE ...



[Handwritten signature]

José Aguero



San Ignacio Guazú – Misiones, 04 de Setiembre del 2.024.-

Señores:
Estaciones de Servicios del Sur S.A
Presente

REF.: Solicitud de composición de precios. ID N.º 452705
Correo Electrónico: sanignacioguasú.uoc@gmail.com
Teléfono: 0782.232446.-

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones, en tiempo y forma, y en todo, me dirijo a Usted a fin de solicitarla composición de precios en relación al Análisis de precios ofertados presentada específicamente el ítem 3 (17,5%). Que se encuentra por encima del referencial.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Recalcar que en el Formulario de Oferta presentado por vuestra empresa se ha comprometido en el "inc b) entendemos que los plazos se computaran desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente e correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado, en ese sentido se da un plazo de 24 hs (fecha y hora límite: 05/11/2.024 – 23:59 hs) para la presentación de dicha aclaración, la recepción se realizará por mismo método bajo correo electrónico (sanignacioguasú.uoc@gmail.com).

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



Lic. Liz Diana Riquelme de Agüero
Comité Evaluador



Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador



Lic. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

Respuesta a la aclaración: la nota remitida por el Oferente Estaciones de Servicios del fue recepcionado en tiempo y forma a través del correo electrónico.




Junior Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompié Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Estaciones Misiones

para mí

de: Estaciones Misiones <estacionesmisiones@gmail.com>
 para: San Ignacio Guazu <sanignacioguasú.uoc@gmail.com>
 El mié, fecha: 4 sept 2024, 15:37
 asunto: Re: Solicitud de composición de Precios
 enviado por: gmail.com
 1 arch firmado por: gmail.com
 seguridad: Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)
 > Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

CamScanner 04...

San Ignacio Guazú – Misiones, 05 de setiembre del 2024.-

Señores:
Municipalidad de San Ignacio Guazú.
Presente

En representación de la firma Estaciones de Servicios del Sur S.A, nos dirigimos a usted en relación la solicitud de aclaración de oferta del ítem 3, que se encuentra por encima del 15% del referencial, por lo que se expone a continuación la composición de precios de dicho ítem:

Composición de Precios:

Elementos de valor fijo	
Mano de obra	0
Inmuebles	0
Maquinarias	0
Herramientas	0
Vehículos	0
Equipos informáticos	0
Muebles	0
Seguros	0
Servicios básicos	0
Elementos de Valor Variable	
Insumos	54.400
Mantenimiento	
Gastos administrativos	3.000
Gastos de ventas	4.250
Total, de costos	
Utilidad esperada	12.000
Precio de bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	9.350
Precio final del bien /servicios impuestos incluidos	85.000

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
Dr. Alberto Moreno Notario
Presidente

Dr. Alberto Moreno
Representante Legal
Estaciones de Servicios del Sur S.A

Teniendo en cuenta la aclaración remitida este comité accede a dicha respuesta y continua la evaluación.



Junio Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompié Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



Creemos con el pueblo

Análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas según el PBC. -

Nº de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A
1	Gasoil – Tipo III	<p>1. Nombre: Aspecto Valor: Especificación (1): Limpido sin sustancias en suspensión Métodos: Visual (2)</p> <p>2. Nombre: Biodiésel (FAME) Valor: Unidades: % v/v Especificación (1): 1 Métodos: D-7371 EN-14078</p> <p>3. Nombre: Agua y sedimento, máx. Valor: Unidades: % v/v Especificación (1): 0,05 Métodos: D 1796</p> <p>4. Nombre: Viscosidad cinemática a 40°C Valor: Unidades: cSt (mm²/s) Especificación (1): 1,9 - 5,0 Métodos: D 445 D 7042</p> <p>5. Nombre: Densidad a 15°C Valor: Unidades: g/cm³ Especificación (1): Informar Métodos: D 1298 D 4052</p> <p>6. Nombre: Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016) Valor: Unidades: N° Especificación (1): 2,5 Métodos: D 1500</p> <p>7. Nombre: Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016) Valor: Unidades: N° Especificación (1): 1,5 Métodos: D 1500</p> <p>8. Nombre: Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016) Valor: Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 500 Métodos: D 4294</p> <p>9. Nombre: Azufre, máx. (Desde 01/03/2016) Valor: Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 50 Métodos: D 4294</p> <p>10. Nombre: Aromáticos, máx. (4) Valor: Unidades: % vol. Especificación (1): 25 Métodos: D 1319</p> <p>11. Nombre: Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016) Valor: Unidades: °C Especificación (1): 370 Métodos: D86</p> <p>12. Nombre: Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016) Valor: Unidades: °C Especificación (1): 350 Métodos: D86</p> <p>13. Nombre: Punto de inflamación, min. (Hasta 29/02/2016) Valor: Unidades: °C Especificación (1): 42 Métodos: D 93</p> <p>14. Nombre: Cenizas, máx. Valor: Unidades: % m/m Especificación (1): 0,005 Métodos: D 482</p> <p>15. Nombre: Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016) Valor: Unidades: N° Especificación (1): 45 Métodos: D 613</p> <p>16. Nombre: Número de cetano, min. (5) (Desde 01/03/2016) Valor: Unidades: N° Especificación (1): 50 Métodos: D 613</p> <p>17. Nombre: Índice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016) Valor: Unidades: N° Especificación (1): 45 Métodos: D 976 D 4737</p> <p>18. Nombre: Índice de cetano calculado, min. (Desde 01/03/2016) Valor: Unidades: N° Especificación (1): 48 Métodos: D 976 D 4737</p> <p>19. Nombre: Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo) Valor: Unidades: °C Especificación (1): 5 Métodos: D 7689 D 2500</p> <p>20. Nombre: Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo) Valor: Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 97</p> <p>21. Nombre: Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre) Valor: Unidades: °C Especificación (1): 0 Métodos: D 7689 D 2500</p> <p>22. Nombre: Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre) Valor: Unidades: °C Especificación (1): -5 Métodos: D 97</p> <p>23. Nombre: Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx. Valor: Unidades: % m/m Especificación (1): 0,25 Métodos: D 524 D-4530</p> <p>24. Nombre: Lubricidad, máx. Valor: Unidades: Micra Especificación (1): 460 Métodos: D-6079</p> <p>25. Nombre: Contaminación por partículas, máx. Valor: Unidades: g/m³ Especificación (1): 24 Métodos: D-7321</p> <p>26. Nombre: Aditivos (6) * Valor: Consignar N° de Registro de aditivo en el MIC Métodos: Informar método</p> <p>27. Nombre: Punto de inflamación, min. (Desde 01/03/2016) Valor: Unidades: °C Especificación (1): 50 Métodos: D 93</p>	Cumple
2	Nafta Rom 90	<p>1. Nombre: Aspecto Valor: Especificación (1): Limpido sin sustancias en suspensión Métodos: Visual (4)</p> <p>2. Nombre: Contenido de Etanol Anhidro, máx. Valor: Unidades: % v/v Especificación (1): 25 Métodos: ABNT NBR 13992 (volumétrico)</p> <p>3. Nombre: Color (5) Valor: Especificación (1): Amarillo Métodos: Visual</p> <p>4. Nombre: Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016) Valor: Unidades: ppm (mg/kg) Especificación (1): 300 Métodos: ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D 5453</p> <p>5. Nombre: Azufre, máx. (Desde 01/03/2016) Valor: Unidades: ppm</p>	Cumple



Junior Arguello





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Creemos con el pueblo

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

☎ 078223 2581

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



		(mg/kg) Especificación (1): 120 Métodos: ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D 5453 6. Nombre: Destilación - 10% Vol., evaporados, máx. Valor: Unidades: °C Especificación (1): 70,0 Métodos: D86 7. Nombre: Destilación - 50% Vol., evaporados Valor: Unidades: °C Especificación (1): 65,0 - 120,0 Métodos: D86 8. Nombre: Destilación - 90% Vol., evaporados, máx. Valor: Unidades: °C Especificación (1): 190,0 Métodos: D86 9. Nombre: Punto final, máx. Valor: Unidades: °C Especificación (1): 225,0 Métodos: D86 10. Nombre: Residuos, máx Valor: Unidades: % v/v Especificación (1): 2,0 Métodos: D86 11. Nombre: Hidrocarburos aromáticos, máx. Valor: Unidades: % v/v Especificación (1): 30 Métodos: ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277 12. Nombre: Benceno, máx. Valor: Unidades: % v/v Especificación (1): 1,5 Métodos: ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277 13. Nombre: Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6) Valor: Unidades: kPa Especificación (1): 49,0 - 93,0 Métodos: ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482 14. Nombre: Gomas existentes, máx. (7) Valor: Unidades: mg/100ml Especificación (1): 5,0 Métodos: ASTM D 381 15. Nombre: Número de Octanos Research, min. (8) Valor: Unidades: RON Especificación (1): 90 Métodos: ASTM D 2699 16. Nombre: Densidad a 15°C Valor: Unidades: g/cm3 Especificación (1): Informar Métodos: ASTM D 1298 ASTM D 4052 17. Nombre: Plomo, máx. Valor: Unidades: g/l Especificación (1): 0,013 Métodos: ASTM D 3237 ASTM D 3116 18. Nombre: Aditivos (9) * Valor: Especificación (1): Consignar N° de Registro del aditivo en el MIC Métodos: Informar método 19. Nombre: Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10) Valor: Unidades: % v/v Especificación (1): 2 Métodos: ASTM D 4815	
3	Acete para motor de 2 tiempos	Acete básico más aditivo, grado de viscosidad 50:1, volumen de la unidad 1L	Cumple

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	Promedio
TOTAL ACTIVO CORREINTE:	2.822.452.038	4.091.137.073	5.542.129.873	12.455.718.984	2,36
TOTAL PASIVO CORRIENTE:	2.046.942.000	1.663.219.305	1.564.709.178	5.274.870.483	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años					
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	Promedio
PASIVO TOTAL:	2.046.942.000	1.663.219.305	1.564.709.178	5.274.870.483	0,37
ACTIVO TOTAL:	3.525.440.007	4.836.411.425	6.034.594.915	14.396.446.347	
No deberá ser mayor a 0,70 en promedio de los 3 últimos años					
RATIOS DE RENTABILIDAD UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL	Promedio
TOTAL INGRESO:	28.078.182.667	39.080.731.935	37.882.409.370	105.041.323.972	35,25
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO:	172.166.418	1.642.217.072	1.165.900.265	2.980.283.755	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo					

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2021-2022-2023 (para Contribuyente del IRE General).	Cumple – Pag 88 al 101
Formulario 501 de 3 (tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes de IRE simple).	N/A
Formulario 104 de los 3 (tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes de la Rentra Personal.)	N/A
IVA General de los 3 (tres) años 2021-2022-2023 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General).	N/A

Experiencia requerida

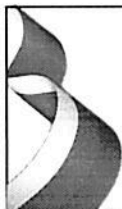
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:



[Handwritten signature]

Jonis Argueta





MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompie Mundial

Lic. Cristina Ayala

Periodo
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



Demstrar la experiencia en **Provisión de Combustibles y Lubricantes** con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021 - 2022 - 2023 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. $321.775.000 * 50 / 100 = 160.887.500$ Gs.

Año	Contrato/Facturación		Monto del contrato	
2.021	Contrato N.º 11/2.021	Pag 55 al 60	159.220.000	Cumple
2.022	Contrato N.º 25/2.022	Pag 61 al 65	142.504.000	Cumple
2.023	Contrato N.º 24/2.023	Pag 50 al 54	127.588.930	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple

Capacidad Técnica

- El Oferente deberá tener indeliblemente una Estación de Servicios o Boca de Expendio del Combustible solicitado en un radio de distancia no mayor a 20 kilómetros de la Sede Municipal de San Ignacio Misiones.
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización - INTN
- Deberá contar con medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple – Pag 66
La Certificación de Análisis de los productos ofertados expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).	Cumple Pag 67 al 70

Criterios de desempate de ofertas

No Aplica

Se concluye que el **oferente ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A.** cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación” inc. 2:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A.** por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de Gs. **321.775.000** (Guaraníes: trescientos veintiún mil setecientos setenta y cinco mil) IVA incluido.



Lic. Liz Riquelme de Agüero
Comité Evaluador



Ing. Amós Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

SEGÚN CONSTANCIA N°2661

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU

ORDEN	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH(03-09-2024 12:50:52)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 1092/2024 ART. 107)
1	3666808	ALBERTO MORENO NOTARIO	<p>Estado: Activo Ultimo mes cobro: 2010 Oee: Cargo: Vinculo: RETIRO APOORTE JUBILATORIO Obj_Gasto: 0</p> <p>Estado: Inactivo Motivo Baja: 09-TERMINO DE FUNCIONES Ultimo mes cobro: 2009 Oee: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FAC. DE CIENCIAS MEDICAS Cargo: PROFESIONAL SANITARIO I Vinculo: CARGO PERMANENTE Obj_Gasto: 111</p>	NO REGISTRA DATOS
2	4447391	DIGNA AGUERO ELIZECHE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**

Firmado por Edger Núñez,
Dr. Gral. Gabinete
Viceministerio de Capital Humano y
Gestión Organizacional



Digna Agüero

